



**EXCMO. CABILDO INSULAR  
DE LA PALMA**

*Servicio de Turismo*

**CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES COLABORADORAS EN MATERIA DE COMARKETING PARA LA PROMOCION TURISTICA DE LA PALMA EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATEGICO DE ACCION 2021 DEL ÁREA DE TURISMO DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA**, conforme a las siguientes características:

### **1.- OBJETO**

Las presentes Bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la selección de entidades colaboradoras para el co-marketing estratégico dirigido a la implementación y promoción del destino turístico “La Palma – Isla Bonita” durante la temporada 2021, así como a fijar las condiciones en que ha de desenvolverse la citada colaboración, en el marco de los objetivos fijados en el Plan de Actuación 2021 del área de Turismo del Cabildo de La Palma.

Se establecen los siguientes mercados de destino:

- Alemania
- Países Bajos
- Bélgica
- Reino Unido
- Irlanda
- Polonia
- Francia
- Italia
- Suecia
- Noruega
- Finlandia
- Islandia
- Dinamarca
- Austria
- Luxemburgo
- Suiza
- España

### **2.- REGIMEN JURIDICO**

Las presentes Bases tienen naturaleza administrativa, siendo de aplicación la Ley 39/2015, de Procedimiento administrativo, la Ley 40/2015 de régimen jurídico del Sector Público, así como Legislación de régimen local. Los Convenios de colaboración que se formalicen con las entidades seleccionadas al amparo de las presentes bases, estarán excluidos de la aplicación de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Publico, sin perjuicio de la aplicación en su caso los principios de la citada Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse.

### **3.- ENTIDADES COLABORADORAS**

Tratando de llevar a cabo una acción conjunta entre el área de Turismo del Cabildo de La Palma por un lado, y los tour-operadores (TO) y compañías aéreas (LA) por otro, que potencien la



**EXCMO. CABILDO INSULAR  
DE LA PALMA**

*Servicio de Turismo*

rentabilidad en la gestión de los recursos tanto públicos como privados, implementando la competitividad del destino turístico “La Palma – Isla Bonita”, y apoyándose en el refuerzo que aporta la imagen de marca de las entidades participantes, podrán solicitar la suscripción de convenios de colaboración de co-marketing, y en su caso, suscribir los mismos con el área de Turismo del Cabildo de La Palma, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en la legislación de origen o española de estar incurso en prohibición de contratar con la administración pública, y acrediten la habilitación profesional exigible por la legislación, tanto de origen como española, para llevar a cabo las prestaciones objeto de los Convenios de co-marketing, según resulte de sus respectivos Estatutos o normas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del convenio.

En caso de solicitudes de empresas no españolas pertenecientes a Estados miembros de la Unión Europea, aquellas deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación de inscripción en uno de los registros profesionales o comerciales que se indican en el anexo I del Reglamento General de la LCAP.

Para el resto de empresas extranjeras, deberán acreditar su capacidad mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina consular de España en el lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por ésta, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de actividades objeto de los Convenios de Colaboración.

#### **4.-ACTUACIONES PROMOCIONALES**

La colaboración en materia de co-marketing entre el área de Turismo del Cabildo de La Palma y las entidades colaboradoras podrá concretarse en las siguientes acciones promocionales:

- Programación directa de plazas aéreas con destino La Palma.
- Campañas publicitarias off-line
- Campañas publicitarias on-line.
- Roadshow o presentaciones de la isla presenciales.
- Webinars o presentaciones de la isla online
- Workshops o reuniones comerciales con empresarios de la isla (modalidad online)
- Brand Day dedicado al destino
- Influencers o bloggers
- Press Trips y Fam Trips
- Otras: Rotulación aeronaves, etc.

Las actuaciones promocionales deberán incorporar en todo caso el compromiso por parte de la entidad colaboradora de contratación de un mínimo de plazas aéreas con destino La Palma durante el ejercicio 2021. En el caso de entidades que no contratan previamente plazas aéreas, deberán incorporar el compromiso de ofrecer el destino La Palma-Isla Bonita durante la temporada de otoño/invierno 2021 en su web y/o catálogo.



**EXCMO. CABILDO INSULAR  
DE LA PALMA**

*Servicio de Turismo*

## **5.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA**

Las solicitudes de participación en el procedimiento de selección de entidades colaboradoras para la suscripción de convenios de co-marketing se presentarán en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria y bases en el Diario Oficial de la Unión Europea. Asimismo, se dará publicidad de la misma en la página web del área de Turismo del Cabildo de La Palma.

El modelo de solicitud y las Bases reguladoras se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Atención al Ciudadano del Cabildo Insular de La Palma (Avda. Marítima, 3, Santa Cruz de La Palma), en los Registros auxiliares de la Corporación ubicados en Los Llanos de Aridane (Casa Massieu, Llano de Argual) y en San Andrés y Sauces (Agencia Extensión Agraria), así como, en la página web del Cabildo ([www.cabildodelapalma.es](http://www.cabildodelapalma.es)), donde podrán recabar cualquier información relacionada con la convocatoria.

Las solicitudes de participación, con el contenido previsto en el art.66 de la citada Ley 39/2015, deberán ajustarse a las presentes Bases, y su presentación supone la aceptación incondicionada por parte de la entidad colaboradora del contenido de las mismas, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización al área de Turismo del Cabildo de La Palma y, en su caso, a la Comisión Técnica que se constituya al efecto, para consultar o comprobar los datos recogidos en la solicitud y documentación anexa. Vendrán acompañadas de una declaración responsable que acredite:

- Que la entidad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede suscribir el correspondiente convenio de colaboración de comarketing, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la solicitud. Los poderes de representación deberán, en su caso, incluir la apostilla de La Haya.
- Que cumple los requisitos exigidos en las presentes Bases.
- Que no está incurso en ninguna prohibición para suscribir contratos o convenios con la Administración pública.
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social según la legislación que resulte de aplicación.
- La designación de una dirección de correo electrónico a través de la cual se llevarán a cabo las comunicaciones con la misma.
- Sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la entidad colaboradora para el caso de que se trate de entidades extranjeras.

Junto a la documentación administrativa, acompañarán una Memoria explicativa de su posicionamiento y trayectoria en el mercado de origen, así como una Propuesta Técnica que concrete las distintas acciones a desarrollar, plazos de duración y presupuesto de ejecución.

Toda la documentación habrá de presentarse en idioma español.

## **6.- FASE ADMINISTRATIVA: REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**



EXCMO. CABILDO INSULAR  
DE LA PALMA

*Servicio de Turismo*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por los servicios administrativos del área de Turismo del Cabildo de La Palma se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de las mismas, así como de la documentación aportada, resolviéndose acerca de la relación de entidades admitidas, de cara a iniciar la fase de negociación y valoración de las propuestas, lo que se publicará a efectos informativos en la página web del Cabildo ([www.cabildodelapalma.es](http://www.cabildodelapalma.es)). En caso de que las solicitantes no cumplan los requisitos exigidos, podrán ser subsanadas mediante el oportuno requerimiento. Caso de no ser atendido, se tendrá por desistida a la entidad en su solicitud en los términos de la Ley 39/2015.

## **7.- FASE TÉCNICA: CRITERIOS DE VALORACIÓN Y NEGOCIACION**

A efectos de valoración de las solicitudes y negociación con las entidades colaboradoras, se constituirá una comisión técnica integrada por el Jefe de Servicio del área de Turismo de La Palma, que la presidirá, y dos técnicos designados por el Consejero Delegado de Turismo, que actuarán como vocales.

Se establecen los siguientes criterios de valoración:

1º.- Acreditación de tener compañía propia y programar más de 7.500 plazas aéreas anuales hacia La Palma.\*<sup>(1)</sup>, **45 puntos.**

2º.- Acreditación de contratar en compañías aéreas que oferten más de 7.500 plazas aéreas anuales hacia La Palma. \*<sup>(2)</sup>, **30 puntos.**

3º.- Campaña exclusiva de La Palma y Touroperador en soportes mediáticos externos (vallas publicitarias, medios de transportes públicos, puntos de tránsito público, medios de comunicación de tirada nacional y/o regional o similares), durante tres meses previos a la temporada turística de verano y durante tres meses previos a la temporada turística de invierno. Campaña exclusiva de La Palma y Touroperador en soportes online (web propia, redes sociales propias, OTAs, revistas y periódicos online, redes sociales de Influencers, radio, televisión, Brand Day ... y similares, inclusive Influencers o bloggers), durante tres meses previos a la temporada turística de verano y durante tres meses previos a la temporada turística de invierno. **20 puntos.**

4º Rotulación de un avión con logo o nombre de La Palma durante un periodo de un año. **15 puntos**

5º.- Promoción de La Palma durante un periodo de siete meses consecutivos en agencias de viajes propiedad del touroperador o en colaboración con éste con acciones online o presenciales (webinars, Newsletter, mailing, Brand Day, Intranet ... o similares). **10 puntos**

6º.- Inclusión de La Palma en, al menos, un programa anual de Press y Fam Trips propios del Touroperador. **10 puntos**



**EXCMO. CABILDO INSULAR  
DE LA PALMA**

*Servicio de Turismo*

7º.- Roadshows propio del touroperador que incluya La Palma en al menos 4 ciudades con conexión aérea a La Palma o a un radio de 60 kilómetros des de dicho aeropuerto: al menos 2 al año, uno por temporada, del mercado emisor. **10 puntos.**

8º.- Promoción de La Palma durante un periodo de 7 meses al año con banner dedicado al destino en la web del touroperador, así como publicaciones en sus redes sociales (facebook, twitter, instagram,etc..) e inclusiones en sus newsletters y mailings, revista o blog online o similares. **4 puntos**

9º.- Promoción de La Palma en catálogo/revista de la compañía aérea ligada al touroperador. **3 puntos**

10º.- Promoción de La Palma en uno de los catálogos de temporada del touroperador dentro del periodo de vigencia del convenio de co-marketing. **3 puntos**

(1)Este criterio es incompatible con el punto 2º. A este criterio sólo puede optarse desde un único mercado.

(2)Este criterio es incompatible con el punto 1º. A este criterio sólo puede optarse desde un único mercado.

La Comisión Técnica emitirá informe acerca de la adecuación de los presupuestos presentados a los precios de mercado.

## **8.- DOTACION ECONOMICA**

La convocatoria para la realización de convenios de colaboración está dotada de un presupuesto máximo de 350.000,00 €, en la aplicación presupuestaria 432/22698, denominada "PROMOCIÓN TURÍSTICA", a cuyos efectos se ha expedido el correspondiente documento de retención de crédito, número 12021000020093. Esta cantidad está destinada a cubrir los compromisos económicos y obligaciones para el área de Turismo de La Palma, que se deriven de los Convenios de colaboración que se suscriban, y que en todo caso no podrán superar el 50% del coste total presupuestado para las acciones promocionales.

En el caso de que la partida reservada fuese insuficiente, aquella podrá ser ampliada a criterio del Consejero Delegado de Turismo, en función de la disponibilidad presupuestaria, con un máximo del 20 %.

## **9.- IMAGEN CORPORATIVA**

Las distintas acciones que pudieran enmarcarse en los Convenios de colaboración que se suscriban entre el Cabildo de La palma y los Turoperadores y Compañías Aéreas deberán



**EXCMO. CABILDO INSULAR  
DE LA PALMA**

*Servicio de Turismo*

incorporar la imagen corporativa del área de Turismo de La Palma, conforme a las condiciones y requisitos establecidos para el uso de la marca. “La Palma – Isla Bonita”.

Asimismo, el área de Turismo de La Palma podrá solicitar a la entidad la inclusión de la imagen corporativa de otras administraciones públicas.

## **10.- FORMALIZACIÓN DE LOS CONVENIOS DE COLABORACION**

Concluida la fase de negociación, se procederá a plasmar los acuerdos alcanzados en el correspondiente convenio de colaboración de co-marketing estratégico, conforme al modelo que se adjunta como Anexo I, que se tramitará conforme a lo dispuesto en la Ley 40/2015.

La firma de los convenios habrá de llevarse a cabo en el plazo de un mes desde la aprobación de la correspondiente negociación. En caso contrario, se entenderá a la entidad colaboradora desistida en su solicitud.

## **11.- VIGENCIA DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN**

La duración de los Convenios de Colaboración vendrá determinada por el cronograma de las campañas que incorporen. Igualmente incorporarán las causas de resolución de los mismos, además del cumplimiento de los compromisos que establezcan.

## **12.- JUSTIFICACION DE LAS CAMPAÑAS Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS**

Finalizada la/s campañas incluidas en el Convenio, la entidad colaboradora deberá presentar memoria justificativa de las actuaciones realizadas y compromisos asumidos. La verificación de la justificación aportada se llevará a cabo por parte de los servicios administrativos del área de Turismo de La Palma.

El cumplimiento de las obligaciones económicas que se deriven para el área de Turismo de La Palma, fruto de los Convenios suscritos, se abonará de la siguiente forma:

Las acciones se abonarán o bien todas juntas a la finalización de la campaña o bien se abonará cada prestación conforme vaya terminando, mediante la presentación de la correspondiente factura acompañada de la Memoria Justificativa de las actuaciones realizadas que acrediten el cumplimiento de los compromisos asumidos. Pago previo informe favorable del responsable técnico.

## **13.- PROTECCION DE DATOS**

De conformidad con lo establecido en la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, los solicitantes quedan informados y aceptan la incorporación de los datos que faciliten al área de Turismo de La Palma.



**EXCMO. CABILDO INSULAR  
DE LA PALMA**

*Servicio de Turismo*

#### **14.- CONFIDENCIALIDAD**

Cualquier información confidencial revelada por el área de Turismo de La Palma a las entidades colaboradoras con las que se formalicen acciones de co-marketing durante la vigencia de los convenios, deberá mantenerse por su receptor con carácter estrictamente confidencial, comprometiéndose a utilizarla únicamente para la finalidad para la cual ha sido revelada por el emisor, salvo imperativo legal.

#### **15.- COMISION DE SEGUIMIENTO**

Se establece una Comisión de Seguimiento de los Convenios integrada por un representante del área de Turismo de La Palma y un representante de la entidad colaboradora, cuya misión será el seguimiento, la vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.

#### **16.- CONFLICTOS**

No obstante lo anterior, las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes relacionadas con los efectos, ejecución y extinción del convenio se resolverán ante los Juzgados y Tribunales españoles y serán de competencia de la jurisdicción contencioso administrativa, una vez agotada la correspondiente vía administrativa, de conformidad con lo establecido en la Legislación sobre procedimiento administrativo común.



**EXCMO. CABILDO INSULAR  
DE LA PALMA**

*Servicio de Turismo*

## **ANEXO I**

### **CONVENIO DE COLABORACION DE COMARKETING ENTRE EL CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y .....PARA LA IMPLEMENTACION DE LA PROMOCION TURISTICA DEL DESTINO “LA PALMA – ISLA BONITA”.**

#### **REUNIDOS**

##### **DE UNA PARTE,**

**Dº F. Raul Camacho Sosa**, mayor de edad, con **N.I.F.42170290-C**, en calidad de **Consejero Delegado de Turismo del Excmo. Cabildo Insular de La Palma**, (NIF P-3800002-B), en la representación legal que del mismo tiene conferidas por el artículo 124 y la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y preceptos concordantes del Reglamento Orgánico de esta Corporación, facultado para el presente acto por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha de de 2021.

##### **DE OTRA,**

**D.....**, mayor de edad, con N.I.F....., en calidad de. De nacionalidad....., con CIF número .....y con domicilio social en .....y domicilio a efectos de notificaciones en....., en virtud de las facultades conferidas. ....Constituida en escritura pública

#### **INTERVIENEN**

En función de sus respectivos cargos, en virtud de las competencias que tienen atribuidas y con plena capacidad para formalizar el presente Convenio de Colaboración, conforme a lo establecido anteriormente.

#### **EXPONEN**

I.- Que, es interés del CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y LA ENTIDAD. ....colaborar conjuntamente en la promoción turística de La Palma como destino de la marca Islas Canarias, con la finalidad de optimizar la eficiencia de la actividad promocional mediante la realización de acciones conjuntamente que deberán estar alineadas con la estrategia promocional definida por la isla de La Palma en su Plan Estratégico de Acción 2021.

El Art. 4.1 c) de la Ley 7/1995, de Ordenación del Turismo de Canarias de 6 de abril, establece que los Cabildos Insulares, son entre otras cosas, Administraciones Públicas de Canarias con competencias en materia turística, preceptuando en su Art. 6 que corresponde a los Cabildos Insulares, en materia turística, aquellas competencias que les atribuye la legislación de régimen local y las transferidas por la Comunidad Autónoma de Canarias, y en especial la “promoción turística de su isla en coordinación con los municipios turísticos, conforme al principio de unidad de destino reconocido en esta Ley”.

El artículo 8 de la Ley 7/1995, de Ordenación del Turismo de Canarias, de 6 de abril, establece que “las competencias turísticas de las diferentes Administraciones Públicas Canarias se ejercerán bajo los principios de colaboración, coordinación e información multilateral”. En





**EXCMO. CABILDO INSULAR  
DE LA PALMA**

*Servicio de Turismo*

aplicación de tales principios se utilizarán las técnicas previstas en la legislación vigente, especialmente la celebración de convenios y de conferencias sectoriales (...).”

El Excmo. Cabildo Insular de La Palma, tiene, entre otros, los siguientes fines, que desarrolla a través de su Área de Turismo:

1. Impulsar el desarrollo turístico insular en todas sus manifestaciones, en materia de estudio, planificación, organización, programación, publicidad y ejecución de acciones promocionales turísticas a nivel insular, interinsular, estatal, europeo e internacional.
2. Promover convenios y asociaciones, Sociedades civiles y mercantiles, con entidades y organismos públicos o privados, participando incluso en el capital social de éstos últimos, al objeto de incentivar y desarrollar las actividades turísticas.

II.- Que el Cabildo Insular de La Palma, y la entidad .....logran su objetivo de continuar con la promoción turística de La Palma como destino de la marca Islas Canarias, mediante las acciones previstas en el presente convenio, principalmente por los siguientes motivos (indicar trayectoria de la entidad colaboradora):

III.- Que a propuesta de la Comisión Técnica de valoración constituida al efecto en el marco de las BASES PARA LA CELEBRACION DE CONVENIOS DE COLABORACION DE COMARKETING PARA LA PROMOCION TURISTICA DE LA PALMA EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATEGICO DE ACCION 2021 DEL ÁREA DE TURISMO DEL CABILDO DE LA PALMA, se ha aprobado la acción promocional contemplada en el presente Convenio, habiéndose cumplido, además, todos los restantes requisitos establecidos al efecto.

IV.- Que la entidad.....considerando la importancia que tiene La Palma como destino turístico de la marca Islas Canarias, y estimando que las realizaciones de acciones promocionales sirven para lograr un mayor conocimiento del destino, y con ello, elevar el número de personas que la elijan para sus vacaciones, está en disposición y acepta la colaboración en la realización de una Campaña Promocional, conjuntamente con el área de Turismo de La Palma.

V.- Que, en virtud de todo ello, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con las siguientes,

## **ESTIPULACIONES**

### **PRIMERA. - OBJETO**

Constituye el objeto del presente Convenio la realización conjunta entre el ÁREA DE TURISMO DE LA PALMA y la entidad .....de una campaña de co-marketing concretada en las acciones que se detallan en anexo.

Al objeto de materializar la campaña de co-marketing, el área de Turismo de La Palma facilitará a la entidad ..... el logotipo, imágenes, textos, audiovisuales y demás material necesario, para



**EXCMO. CABILDO INSULAR  
DE LA PALMA**

*Servicio de Turismo*

la correcta ejecución de las acciones citadas, no pudiendo la entidad ..... emitir material alguno sin la conformidad previa del área de Turismo de La Palma.

Una vez concluida la campaña o acciones promocionales antes descritas, la entidad ..... remitirá al área de Turismo de La Palma, Memoria integrada por la siguiente documentación:

- Justificación de la efectiva realización de las acciones
- Un (1) informe evaluando los resultados de la campaña/acciones promocionales

### **SEGUNDA. – OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ECONÓMICOS.**

El coste total de las campañas objeto del presente Convenio será de .....€ (impuestos incluidos), de los cuales el área de Turismo de La Palma aportará el X% (...0.000€ (impuestos incluidos) así como material valorado en .....€, y la entidad ..... aportará el X% (el porcentaje restante). La aportación del área de Turismo no podrá superar el 50% del coste total presupuestado para las acciones promocionales.

Al efecto el área de Turismo de La Palma cuenta con el crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 432/22698, RC número de operación 120210000xxxxx.

Asimismo las partes asumen los siguientes compromisos:

Abono del precio: El área de Turismo de La Palma abonará las acciones o bien todas juntas a la finalización de la campaña o bien se abonará cada prestación conforme vaya terminando, mediante la presentación de la correspondiente factura acompañada de la Memoria Justificativa de las actuaciones realizadas que acrediten el cumplimiento de los compromisos asumidos.

Los posibles incumplimientos de los compromisos asumidos por las partes podrán conllevar la resolución del Convenio, previo apercibimiento, sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan derivadas del mismo.

### **TERCERA. - PRESENCIA Y SEGUIMIENTO DE MARCA**

En cada una de las acciones promocionales descritas en este Convenio deberán incluirse la marca “LA PALMA – ISLA BONITA” en lugar preferente. Para ello, el área de Turismo de La Palma facilitará el logotipo, imágenes, textos, audiovisuales y demás material necesarios para la correcta ejecución de las acciones citadas.

Todas las creatividades deberán ser aprobadas expresamente y con carácter previo a la ejecución de las acciones, por parte del área de Turismo de La Palma, no pudiendo LA ENTIDAD COLABORADORA emitir material alguno sin la previa conformidad de ambos.

La ausencia o presencia errónea de alguna de estas marcas implicará, cuando ello sea posible, la realización nuevamente de la acción promocional en la que se haya cometido dicho error, correspondiéndole en ese caso a LA ENTIDAD COLABORADORA aportar todos los gastos que ello pudiera suponer. En caso de que dicho error no pudiera ser subsanado, se descontará de la aportación debida por el área de Turismo de La Palma la cuantía correspondiente.



**EXCMO. CABILDO INSULAR  
DE LA PALMA**

*Servicio de Turismo*

#### **CUARTA. –VIGENCIA.–**

El presente Convenio de Colaboración tendrá una duración de .....vinculándose al completo desarrollo y ejecución de las actuaciones promocionales que incorpore. No obstante, llegado el vencimiento previsto en esta cláusula sin que se hayan finalizado las citadas actuaciones, se entenderá prorrogada la vigencia del mismo hasta su finalización.

#### **QUINTA.- MODIFICACION Y RESOLUCION DEL CONVENIO.-**

El presente Convenio podrá ser objeto de modificación previo acuerdo unánime de ambas partes.

Serán causas de resolución las siguientes:

- Finalización del plazo de vigencia
- Incumplimientos reiterados de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes.

#### **SEXTA.- COMISION DE SEGUIMIENTO Y CONTROL.**

Se establece una comisión de seguimiento y control paritaria formada por un representante de cada una de las partes, al objeto de aclarar cuantas dudas, lagunas y problemas surjan durante la ejecución del convenio.

#### **SEPTIMA.- CONFLICTOS.**

En caso de conflicto o discrepancia en la interpretación del presente convenio, las partes con expresa renuncia de sus fueros se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Santa Cruz de Tenerife.

Y en prueba de conformidad, las partes firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezado.



EXCMO. CABILDO INSULAR  
DE LA PALMA

*Servicio de Turismo*

## ANEXO II.

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN CONVOCATORIA

D/Dña. ...., con DNI ....., en nombre y representación de la entidad....., con NIF..... y domicilio fiscal en calle ....., nº....., código postal....., población....., país.....

#### EXPONE

Que enterado del anuncio publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea del día..... de ..... de 2021 y de las condiciones, requisitos y obligaciones de la Convocatoria para la Selección de Entidades Colaboradoras en Materia de Comarketing para la Promoción Turística de La Palma en el Marco del Plan Estratégico de Acción 2021 del Área de Turismo del Cabildo de La Palma y deseando acogerse a la citada convocatoria,

#### SOLICITA

La participación en la mencionada convocatoria, aportando la siguiente documentación requerida:

1. DNI de la persona que representa a la empresa.
2. Escritura o documento de Constitución de la Sociedad o Estatutos o Acta Fundacional.
3. En el caso de empresas no españolas pertenecientes a Estados miembros de la Unión Europea, certificado de inscripción en uno de los registros profesionales o comerciales que se indican en el anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público.
4. En el caso de empresas no españolas no pertenecientes a Estados miembros de la Unión Europea, informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España en el lugar del domicilio de la empresa en los términos establecidos en la base 3.
5. Poder de la persona que representa a la empresa con Apostilla de La Haya.
6. Documentación acreditativa de la habilitación profesional exigible por la legislación, tanto de origen como española, para llevar a cabo el desarrollo de su actividad como touroperador, agencia de viajes mayorista y/o minorista, agencias de viajes online (Online Travel Agency "OTA") o compañía aérea.
7. Declaración Responsable según anexo III.
8. Memoria explicativa del posicionamiento y trayectoria en el mercado de origen.
9. Propuesta técnica que concrete las distintas acciones a desarrollar, plazos de duración y presupuesto de ejecución.
10. En caso de optar a los criterios de baremación 1º o 2º de la Base 7, acreditación correspondiente en los términos establecidos en la citada Base.

La presentación de la presente solicitud supone la aceptación incondicionada del contenido de las Bases, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización al Área de Turismo del Cabildo de La Palma y, en su caso, a la Comisión Técnica que se constituya al efecto, para consultar o comprobar los datos recogidos en la solicitud y documentación anexa.

Firmado: D./ Dña. .... Fecha: .....



EXCMO. CABILDO INSULAR  
DE LA PALMA

Servicio de Turismo

### ANEXO III.

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña. ...., con DNI nº ....., en nombre y representación de la entidad....., con NIF..... y domicilio fiscal en calle ....., nº....., código postal....., población....., país....., enterado del anuncio publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea del día..... de ..... de 2021 y de las condiciones, requisitos y obligaciones de la Convocatoria para la Selección de Entidades Colaboradoras en Materia de Comarketing para al Promoción Turística de la isla de La Palma en el Marco del Plan Estratégico de Acción 2021 del Área de Turismo de La Palma, se compromete al cumplimiento de las obligaciones contenidas en el convenio, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones y DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que la entidad a la que representa está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede suscribir el correspondiente convenio de colaboración de comarketing.
- Que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la solicitud.
- Que la entidad a la que representa cumple los requisitos exigidos en las presentes Bases.
- Que la entidad a la que representa no está incurso en ninguna prohibición para suscribir contratos o convenios con la Administración pública.
- Que la entidad a la que representa se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social según la legislación que resulte de aplicación.
- Que la dirección de correo electrónico a través de la cual se llevarán a cabo las comunicaciones con la citada entidad es la siguiente:.....
- Sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del convenio, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la entidad colaboradora para el caso de que se trate de entidades extranjeras.
- Que la entidad a la que representa dispone de una organización con los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del convenio.
- Que los presupuestos presentados por la entidad a la que representa se adecúan a los precios de mercado.
- En su caso, que la entidad a la que representa se compromete a la contratación de un mínimo de plazas aéreas con destino La Palma durante el ejercicio 2021.
- En su caso, que la entidad a la que representa se compromete a ofrecer el destino La Palma durante la temporada de otoño-invierno 2021 en su web y/o catálogo.

Firmado: D./ Dña. .... Fecha: .....